



RESOLUCIÓN EXENTA (GR) N° ___259___/

MAT. : Nombra Sujetos Pasivos en virtud de la Ley 20.730.

PUNTA ARENAS; 06 de Agosto de 2021

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Administración Regional;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón;
5. La Ley N° 21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País.
6. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón;
7. Lo previsto en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
8. El D.S. N° 71, del año 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia
9. La Resolución Ex (DAF) N°78 del 27 de abril de 2015, que establece orden institucional por entrada en vigencia de Ley 20730 que regula el lobby y gestiones particulares ante autoridades y dispone funciones y responsabilidades.
10. La Resolución Ex GR N°64 del 20 de marzo de 2018, que establece orden institucional por entrada en vigencia de Ley 20730 que regula el lobby y gestiones particulares ante autoridades y dispone funciones y responsabilidades.
11. La Resolución Ex GR N°62 del 15 de febrero de 2019, que actualiza orden institucional por entrada en vigencia de Ley 20730 que regula el lobby y gestiones particulares ante autoridades y dispone funciones y responsabilidades.
12. Los antecedentes tenidos a la vista, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el 8 de marzo de 2014, se publicó la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, constituyéndose en un gran avance para suministrar a la actividad pública herramientas que hagan más transparente su ejercicio.
2. Que, la entrada en vigencia de esta ley representa un profundo cambio en la relación entre el Estado y las personas, estableciendo como deber de las autoridades y los funcionarios públicos.
3. Que, para efectos de esta ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los delegados presidenciales y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores, también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los secretarios técnicos de gabinete de las personas individualizadas, ya sea como titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales, los Consejeros Regionales, el secretario del CORE y las personas que formen partes de Comisiones Evaluadoras de Licitaciones superiores a 1000 UTM del GORE, además de aquellos a quienes sean designados por el Gobernador Regional en directo ejercicio de sus facultades y de acuerdo a lo establecido en la Ley 20730.
4. Que, Están reguladas por la Ley de lobby aquellas actividades destinadas a obtener que se adopten, o que no se adopten, las siguientes decisiones y actos:

a) Elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, y también de las decisiones que tomen los sujetos pasivos

b) Elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones.

c) Celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos y que sean necesarios para su funcionamiento y

d) Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por la autoridad.

Asimismo, se comprenden dentro de las actividades reguladas por esta ley, aquellas destinadas a que no se adopten las decisiones y actos señalados en los numerales precedentes.

5. Que, en virtud del buen funcionamiento y en relación al considerando 4, se ha dispuesto necesario por parte de la primera autoridad, en las facultades que la ley 20.730 le otorga, nombrar sujetos pasivos adicionales a los obligados por Ley.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena como Sujetos Pasivos de Lobby:

a) A don Christian García Castillo, Administrador Regional.

b) A don Ricardo Foretich Oyarzun, Jefe de División de Infraestructura y Transporte.

c) A don Jorge Altamirano Figueroa, Jefe de División de Administración y Finanzas.

d) A doña Eugenia Mancilla Macías, Jefa de División de Inversión y Presupuesto Regional.

e) A doña Hina Carabantes Hernández, Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional.

f) A doña Etel Latorre Varas, Jefa de División de Fomento e Industria.

g) A doña Paola Fernández Gálvez, Jefa de División de Desarrollo Social y Humano.

Lo anterior a partir del mes de agosto, para que así la información exigida por la Ley de Lobby se encuentre disponible el primer día hábil de cada mes.

- 4.- **PUBLÍQUESE**, en el Centro de Información Virtual la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR,

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA**

MBU/MLM/cvg.

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados (copia digital)
2. Unidad Auditoría Interna (copia digital)
3. Oficina de Partes (copia digital)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2023876-cd7276 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>